



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 04 de septiembre de 2006.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8° del Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno BERGARA, Hernán (DNI 28.166.822) ha culminado sus estudios;

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 3659/FHCS/STW/2006 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera LICENCIATURA EN LETRAS.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la IV° sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 11 de agosto ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

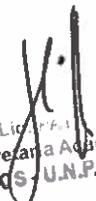
RESUELVE

Art.1°) Autorizar la expedición del Título de **LICENCIADO EN LETRAS** a favor **BERGARA, Hernán (DNI 28.166.822)**.

Art.2°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 290/06.-

Mmg.

Prof. Y Lic. 
Secretaría Académica
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB